UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

Creada por Ley de la Nación N° 3.985/10

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 211/2016

POR LA CUAL SE REMITE EL INFORME COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 200/2016 DE FECHA 19 DE SETIEMBRE DEL 2016, DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 39/2016, ID N° 315488, RUBRO 540 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES AD-REFERÉNDUM" PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 27 de setiembre del 2016.

VISTA:

La nota remitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP/DNC N° 27551/2016 de fecha 26 de setiembre del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por la mencionada nota solicita si la convocante aplica o no aplica el margen de preferencia en el proceso de adjudicación, en ese sentido el Comité de Evaluación remite el informe complementario referente al llamado a contratación directa N° 39/2016, ID N° 315488, rubro 540 "Adquisición de muebles y enseres ad-referéndum".

Que, por la presente remito el informe complementario, que hace referencia al "Margen de preferencia" a ser utilizado, en la misma el Comité de Evaluación aclara que la convocante no aplicó el criterio de "Margen de Preferencia" debido a que todos los oferentes presentaron únicamente productos de origen nacional y se adjudicó a la oferta económica más baja.

Que, el Comité solicitó al oferente adjudicado que se presente el Certificado de Origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, y éste por su parte respondió por nota que no contaba con dicho documento. No siendo un motivo de descalificación, este Comité no utilizó dicho criterio para la evaluación de la adjudicación y decidió dar seguimiento a la misma.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector": **inc. l)** Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad., **inc. m) Ejercer la administración general de los bienes y rentas de la Universidad., inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones.

Que, la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional del Canindeyú la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. APROBAR, el **informe complementario** del Comité de Evaluación, remitido por la Dirección General Administrativa, referente al llamado a contratación directa N° 39/2016, ID N° 315488, rubros 540 "Adquisición de muebles y enseres ad-referéndum", y remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su toma de razón.

Art. 2do. RATIFICAR la resolución de adjudicación N° 200/2016 de fecha 19 de setiembre del 2016, del llamado a contratación directa N° 39/2016, ID N° 315488, rubro 540 "Adquisición de muebles y enseres ad-referéndum" para la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTORADO
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector